



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría, Autorizar a la Tesorera Municipal, Priorizar el pago de facturas al **Señor Floresmindo Jovel Lara**, propietario de la Ferreteria San Antonio, ejecutándole la cancelación según detalle:

Fecha	Detalle	Montó
30-01-2020	Facturas: 000271 \$2,200.00; 020627 \$110.60; 0020629 \$105.40; 020631 \$99.75; 020633 \$16.75; 021172 \$900.00 (año 2018)	\$3,432.50
28-02-2020	Facturas: 013038 \$37.50; 013663 \$246.90; 013682 \$129.00; 013683 \$2917.00; 013684 \$19.90; 013686 \$258.50; 013687 \$108.40. (año 2019).	\$3,717.20

Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor propietario Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes, García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer que el Señor Jovel Lara, es proveedor de esta Municipalidad. Notifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.


Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal





ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, así como uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA, **REFRENDAR LA LICENCIA de VENTA** de bebidas Alcohólicas envasado al por menor al **SEÑOR SANTOS MARTINEZ RAMOS**, mayor de edad, con DUI [REDACTED], NIT [REDACTED] propietario del Expendio de Aguardiente "Aquí me Quedo", ubicado en [REDACTED] de este Municipio, a partir del día UNO DE ENERO de dos mil veinte, esta Licencia tiene vigencia por un año y deberá ser renovada los primeros quince días del mes de Enero del siguiente año. El Señor Santos Martínez Ramos pagará el valor de un salario mínimo mensual asignado al sector comercio, de acuerdo al Art. 33 inciso 2º de la LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS. **COMUNIQUESE.-** ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



[Handwritten signature in blue ink]

Yanci Vasquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, así como uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA, **CONCEDER LICENCIA de VENTA** de bebidas Alcohólicas envasado al por menor a la **SEÑORA EUGENIA RUBIO DE FLORES**, mayor de edad, con DUI [REDACTED], NIT [REDACTED] propietaria de los Expendios de Aguardiente "Los Gemelos", ubicado en [REDACTED] y el Expendio de Agua Ardiente Los Gemelos ubicado en [REDACTED] Departamento de [REDACTED] a partir del día UNO DE ENERO de dos mil veinte, esta Licencia tiene vigencia por un año y deberá ser renovada los primeros quince días del mes de Enero del siguiente año. La Señora Eugenia Rubio de Flores de Rubio pagará el valor de un salario mínimo mensual asignado al sector comercio, de acuerdo al Art. 33 inciso 2º de la LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS. COMUNIQUESE.-

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, así como uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA, REFRENDAR LA LICENCIA de VENTA** de bebidas Alcohólicas envasado al por menor al **Señor Julio Romero Márquez,-** mayor de edad con **DUI** [REDACTED]; **NIT:** [REDACTED] Restaurantes La Tortuga Verde, s.a. de c.v. Y el Pelican Pool Party, ubicados en Cantón Cerique, Playa El Esteron, Intipucá, Departamento de La Unión, a partir del día **UNO DE ENERO** de dos mil **VEINTE,** esta Licencia tiene vigencia por un año y deberá ser renovada los primeros quince días del mes de Enero del siguiente año. El Señor Julio Romero Márquez, pagará el valor de un salario mínimo mensual asignado al sector comercio, de acuerdo al Art. 33 inciso 2º de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS. COMUNIQUESE.-** ~~~~~

conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



[Handwritten Signature]
Yanci Vásquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal





ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, así como uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA, **CONCEDER LICENCIA de VENTA** de bebidas Alcohólicas envasado al por menor, a la Señora Blanca Neris Chávez de Hernández, con DUI: [REDACTED] NIT: [REDACTED] Hostal Rancho El Icacal, Intipucá, Departamento de La Unión, a partir del día UNO DE ENERO de dos mil VEINTE, esta Licencia tiene vigencia por un año y deberá ser renovada los primeros quince días del mes de Enero del siguiente año. **La Señora Blanca Neris Chávez de Hernández,** pagará el valor de un salario mínimo mensual asignado al sector comercio, de acuerdo al Art. 33 inciso 2º de la LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS. **COMUNIQUESE.-**

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.

Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, así como uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA, REFRENDAR LICENCIA de VENTA** de bebidas Alcohólicas envasado al por menor (s/n), a la Señora **Ana Doris Romero de Marcia,** con DUI: [REDACTED] NIT: [REDACTED], ubicado en [REDACTED] Intipucá, Departamento de La Unión, a partir del día **UNO DE ENERO** de dos mil **VEINTE,** esta Licencia tiene vigencia por un año y deberá ser renovada los primeros quince días del mes de Enero del siguiente año. La Señora **Ana Doris Romero de Marcia,** pagará el valor de un salario mínimo mensual asignado al sector comercio, de acuerdo al Art. 33 inciso 2º de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS. COMUNIQUESE.-** ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, así como uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA, REFRENDAR LICENCIA de VENTA** de bebidas Alcohólicas envasado al por menor, **“Aquí me quedo”,** a la **Señora Flor del Carmen Martínez viuda de Mata. Con DUI:** [REDACTED] **NIT:** [REDACTED] ubicado en [REDACTED] Intipucá, Departamento de La Unión, a partir del día **UNO DE ENERO** de dos mil **VEINTE**, esta Licencia tiene vigencia por un año y deberá ser renovada los primeros quince días del mes de Enero del siguiente año. La **Señora Flor del Carmen Martínez viuda de Mata,** pagará el valor de un salario mínimo mensual asignado al sector comercio, de acuerdo al Art. 33 inciso 2º de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS. COMUNIQUESE.-** ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, así como uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA, **REFRENDAR LICENCIA de VENTA** de bebidas Alcohólicas envasado al por menor y Cervezas: Sociedad Turísticas de Oriente, S.A. de C.V. (TURI, S.A. DE C.V.) , Siendo el Representante Legal el **Licenciado José Nasser Batarse Hasbun**, con DUI: [REDACTED] NIT: [REDACTED] ubicado en El "Hotel TROPICLUB", Calle al Esteron, Playa El Esteron, Intipucá, Departamento de La Unión, a partir del día UNO DE ENERO de dos mil VEINTE, esta Licencia tiene vigencia por un año y deberá ser renovada los primeros quince días del mes de Enero del siguiente año. El Licenciado **José Nasser Batarse Hasbun**, pagará el valor de un salario mínimo mensual asignado al sector comercio, de acuerdo al Art. 33 inciso 2º de la LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS. COMUNIQUESE.- ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "" ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en base a lo establecido en el Artículo 4 Numeral 4 del Código Municipal, Acuerda: Refrendar el nombramiento del personal de empleados de esta Alcaldía Municipal, así: Señor José Israel Vásquez Vásquez, con el cargo de Notificador de Catastro, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Efraín Rodríguez Guevara, con el cargo de Encargado de Parque Municipal, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Israel Bernal, con el cargo de Operador de Motoniveladora, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente. - Señor José Isnoé Díaz Umaña, con el cargo de Motorista del Camión Recolector de basura, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Mauro Reyes, con el cargo de Custodio del Cementerio Municipal, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Felipe Larín, con el cargo de Barrendero Municipal, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Luis Antonio Chulo Umaña, con el cargo de Auxiliar del Camión Recolector de Basura, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Lucas Pereira Argueta, con el cargo de Barrendero Municipal, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Jaime Gilberto Otero Campos, con el cargo de Encargado de la Planta de Tratamiento, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Ismael Alvarenga Gutiérrez, con el cargo de Barrendero Municipal, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor José Dimas Castillo Alfaro, con el cargo de Barrendero Municipal, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señorita Zoila Esperanza Fuentes Leonzo, con el cargo de Encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes y Cobros, la refrendaria devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Juan Francisco Chávez Rovira, con el cargo de Barrendero, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Pedro Enrique Escobar Bonilla, con el cargo de Auxiliar del Camión Recolector de basura, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor José Habrán Luna Gómez, con el cargo de Barrendero Municipal, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor José Oscar Estrada Escalante, con el cargo de Barrendero Municipal, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Juan Gilberto Ayala Cruz, con el cargo de Barrendero Municipal, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Manuel de Jesús Ayala Salgado, con el cargo de Vigilante de esta Alcaldía, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Pablo Antonio Leonzo Zelaya, con el cargo de Bodeguero Municipal, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor José Cristóbal Hernández Cabrera, con el cargo de Servicios de Seguridad, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señora Estela Equise Díaz Amaya, con el cargo de Ordenanza, la refrendaria devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- Señor Elmer Efraín Hernández Arias, con el cargo de Encargado de La Unidad de Proyección Social, el refrendario devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual**



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señora María Eugenia Cabrera Ortiz**, con el cargo de Encargada de La Unidad de La Mujer y a honores el cargo de niñez, adolescencia y adulto mayor, la retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señora Wendy Zuleyma Molina González**, con el cargo de Recepcionista, la retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señorita Yenifer Gricelda Rodríguez Avalos**, con el cargo de Ordenanza, la retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor Ner Itái Delgado Romero**, con el cargo de Encargado de La Unidad Medio Ambiente, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor Oscar David Ramírez Amaya**, con el cargo de Encargado de La Unidad de Acceso a La Información Pública, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor Miguel Ángel Chávez Jiménez**, con el cargo de Encargado de Colecturía, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor Alexander Antonio Iglesias Hernández**, con el cargo de Asistente de Tesorería, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Ingeniero Alexander Bladimir Benítez Hernández**, con el cargo de Encargado de La Unidad de Catastro Inmuebles, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Ingeniero Oscar Romeo Chávez Gallo**, con el cargo de Encargado de La Unidad de Catastro Empresas, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor Carlos Antonio Argueta Gómez**, con el cargo de Encargado de La Unidad de Turismo, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señora María del Carmen Escobar Blanco**, con el cargo de Encargada de La Unidad de Gestión Documental y Archivo, la retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señora Norma Irma Rivas Castro**, con el cargo de Jefa del Registro del Estado Familiar, la retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor Oscar Rene Villatoro Alvarado**, con el cargo de Jefe de Servicios Municipales, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor Elmer Adali Ramírez Gallo**, con el cargo de Motorista Municipal, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor Juan Bautista Reyes Hernández**, con el cargo de Supervisor de Operadores, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor José Mauricio Romero Hernández**, con el cargo de Encargado del Estadio Municipal, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor José Agustín López**, con el cargo de Electricista Municipal, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Licenciada Jennifer Edith Rivas Navarrete**, Hoy: **Jennifer Edith Rivas de Reyes**, con el cargo de Gerente General y Jefe de Recursos Humanos, la retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señor Ludwin Lucio Hernández Umanzor**, con el cargo de Contador Municipal, el retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señora Dora Aracely Castillo de Andrade**, con el cargo de Tesorera Municipal, la retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.- **Señora Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez**, con el cargo de Secretaria Municipal, la retribución devengará, a partir del uno de enero del corriente año, el salario mensual que establece la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese. Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldia Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Intipucá, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Acuerda, Renovar el contrato por Servicios profesionales de Auditoría Interna, a la Licenciada: **Rosa Nohemy Reyes de Saravia**, a partir del primero de enero de dos mil veinte, con el salario según partida presupuestaria, del presupuesto Municipal vigente. Aprobado por unanimidad.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Acuerda, Renovar el contrato por Servicios profesionales Encargado de La Unidad Jurídica, al Licenciado: **Walter Osvaldo Blanco Mejía,** a partir del primero de enero de dos mil veinte, con el salario según partida presupuestaria, del presupuesto Municipal vigente. Aprobado por unanimidad.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita **Secretaría Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá**; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte**, se halla el **ACTA NUMERO UNO**: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NUMERO DOCE. El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría, Autorizar la **contratación en forma eventual**, para el cargo de Motorista Auxiliar, al **Señor Rosendo Ayala Cruz**, para tres meses comprendidos entre el primero de enero al **treinta** y uno de marzo del corriente año; devengando el valor de once 00/100 US dólares, (\$11.00) diarios. Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Notifíquese. ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vasquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte**, se halla el **ACTA NUMERO UNO**: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NÚMERO TRECE: Este Concejo Municipal, Por unanimidad Acuerda, Realizar la celebración de las Fiestas Patronales 2020 en Honor a San Nicolás de Tolentino. Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para que elabore el perfil correspondiente, denominado: **“Fiestas Patronales de la Ciudad de Intipucá, en Honor a San Nicolás de Tolentino, año 2020”** las que se iniciaran el veintinueve de febrero y finalizaran el diez de marzo. Hasta por un monto de cuarenta y cinco mil 00/100 US dólares, (\$45,000.00), así mismo se le faculta para continuar con el proceso correspondiente, Notifíquese y Certifíquese. ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.

Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, formar las diferentes comisiones en apoyo, para el año dos mil veinte, según detalle a continuación:

a) **Comisión de Promoción Social Cultura, Arte y Deporte:** a los Concejales, Señores: Rene Abel Berrios y Kriscia Lorena Parada Granados.

b) **Comisión de mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales:** al Síndico, Señor José Elías Ponce Hernández y al Concejál, Señor: José Armando Cáceres Sánchez.

c) **Comisión de Celebración de Fiestas Cívicas y Patronales,** a Los Señores Concejales, Señores: Rene Abel Berrios y Martha Lilian Hernández de Romero.

d) **Comisión de Apoyo a Unidad de La Mujer:** a la Concejala Licenciada: Griseld Lilibeth Méndez de Rivera.

e) **Comisión de Salud, Protección del Medio Ambiente, Cementerio. Aseo y Recolección de la basura,** al Síndico, Señor José Elías Ponce Hernández y al Concejál, Señor: José Armando Cáceres Sánchez.

f) **Comisión de Apoyo a la Niñez, en coordinación con el CONNA:** a las Concejalas Señoras: Ana Maribel Alvarado y Kriscia Lorena Parada Granados.

g) **Comisión de Apoyo a La Unidad de Turismo:** los Concejales, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Notifíquese. ”

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.




Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de Intipucá, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **CONSIDERANDO;** Que el artículo 93 del Código Municipal expresa que "Para atender gastos de menor cuantía o carácter urgente, se podrán crear montos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del Fondo Circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados, se harán cuando menos cada mes". **POR TANTO:** El Suscrito Concejo por votación unánime, **ACUERDA:** I) Autorizar el monto de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (US\$600.00)** en forma mensual, realizando un corte a finales de cada mes. II) Que los pagos por facturas u otros documentos no podrán excederse de **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$60.00).** III) Que de conformidad al artículo 16 del Reglamento del Fondo Circulante Municipal, los gastos que se pueden efectuar con el Fondo Circulante sean para necesidades urgentes y misceláneas que faciliten la agilidad administrativa, serán los siguientes:

- a) Compra de repuestos menores para reparación urgente de unidades de transporte.
- b) Papelería y artículos de escritorio que no existan en proveeduría.
- c) Pago de servicios varios
- d) Gastos para atención del personal Municipal y Concejales.
- e) Productos no inventariados por las condiciones físicas de la Municipalidad.
- f) Pagos de materiales menores de electricidad y enseres del alumbrado público.

IV) Que para el manejo y custodia del Fondo Circulante se nombra a la señora Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez, Secretaria Municipal, para que lleve el control de este fondo.

V) Se nombra ordenador de Pago al Señor Concejal: Rene Abel Berrios.

VI) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los reintegros correspondientes, previa la presentación del informe pertinente, mediante cheque a favor de Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez. Comuníquese. "*****"

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día veinticuatro del mes de enero de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de adquisición de una bomba con sus accesorios, que servirá para regar la grama del Estadio Municipal, Unidos por Intipucá; después de analizar las cotizaciones presentadas según detalle:

Proveedor /Contratista	Detalle	Montó
Comercial Emperatriz	Bomba Centrifuga Aérea de 5 caballos, marca PEARLS con chimbo de 220 galones, con materiales y mano de obra.	\$2,240.00
Comercial Rene, s.a. de c.v.	Bomba Centrifuga Aérea de 5 caballos, marca PEARLS con chimbo de 220 galones, con materiales y mano de obra. Dejando mecha de agua a 2 metros de la Cisterna.	\$2090.00
Comercial Kevin	Bomba Centrifuga Aérea de 5 caballos, marca PEARLS con chimbo de 220 galones, con materiales y mano de obra. Con IVA incluido.	\$2,305.00

Siendo la oferta presentada por Comercial Rene, s.a. de c.v., la que conviene a esta Municipalidad, Se faculta a la Tesorera Municipal, para que erogue el valor de dos mil noventa 00/100 US dólares, (\$2,090.00); para la compra de la Bomba Centrifuga Aérea de 5 HP, Marca PEARL, Monofásica de 220 voltios, con un chimbo de presión de doscientos veinte galones, valor que incluye los materiales y mano de obra por instalación, dejando la mecha de agua a dos metros de la Cisterna, acordando también que el precio ya lleva IVA incluido. Notifíquese. ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vasquez de Gutierrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Aprobar Solicitud de apoyo, presentada por La ADESCO y El Equipo Rápido Femenino, de Cantón El Carao, Intipucá, Departamento de La Unión, por estar celebrando sus Fiestas Patronales en Honor a Nuestro Señor de Los Milagros, del doce al quince de enero del presente año; **Por Tanto:** Este Concejo Autoriza el valor de setecientos 00/100 US dólares, (\$700.00) para la ADESCOEC y quinientos 00/100 US dólares, (\$500.00) para el Equipo, Rápido Femenino de Cantón El Carao, así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice las erogaciones correspondientes. Notifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;
 en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y
 CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de**
Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil
veinte, se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la
 Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día
 trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el
 Acuerdo que Literalmente dice: *****

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en vista de la
 necesidad de movilizar en vehículo, durante los fines de semana y después de
 horas laborales, a las candidatas, así como al personal de esta Alcaldía, en la
 organización y realización del evento de elección de Reina de las Fiestas
 Patronales de Intipucá-2020, en Honor a San Nicolás de Tolentino; y en uso de
 las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar
 el uso del vehículo Placas: 720426, Mitsubishi, año 2017, Propiedad de esta
 Municipalidad, durante el periodo comprendido del doce de enero al veintidós
 de febrero de dos mil veinte, para movilización de candidatas y personal
 asignado en la organización y realización de evento de elección de la Reina
 de las Fiestas Patronales de Intipucá-2020, en Honor a San Nicolás de
 Tolentino. Certifíquese. *****

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal
 notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto
 de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;
 en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y
 CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de**
Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil
veinte, se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la
 Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día
 trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el
 Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, haciendo uso de sus
 facultades legales que le confiere el Código Municipal, en armonía con lo
 establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Acuerda por unanimidad,
cerrar labores en esta Municipalidad, los días cinco y seis de marzo del
presente año, por Celebración de Fiestas Patronales en Honor a San Nicolás
 de Tolentino, comprendidas entre **el veintinueve de febrero al diez de marzo**
del corriente año, dedicándole **el seis de marzo a nuestro Patrono.**
 Certifíquese. """" Es conforme con su original con la cual se confronto y para
 que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez
 del mes de agosto de dos mil veinte.

Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Autorizar enviar a mantenimiento el vehículo propiedad de esta Municipalidad Mitsubishi Placas N°720426 (Revisión de frenos, aceite, llantas, balanceo y alineado) previo reporte del encargado. Notifíquese. ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



[Handwritten Signature]
 Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por Mayoría, Autorizar a la Tesorera Municipal Señora Dora Araceli Castillo de Andrade, para que realice la activación y cancelación de las siguientes cuentas por haber terminado el proyecto y algunas cuentas que ya no se utilizan y tiene saldo cero en el en el Banco Azul de El Salvador, según detalle:

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
10000000025699	TMI. CONSTRUCCION DE CONCRETADO HIDRAULICO Y CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA YIOI V EN CAS.EL CAULOTILLO CTON. EL CARAO INTIPUCA LA UNION.	\$5.34
10000000025688	TMI. CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE PPAL. Y PASAJES DEL CAS. LA MAGUEYERA CTON. LA LEONA INTIPUCA LA UNION.	\$0.41
10000000025777	TMI.BALASTADO Y COMPACTADO	\$0.00
10000000025621	CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE PPAL. Y PASAJES DE CAS.	\$0.00
10000000025637	TMI.CONSTRUCCION DE CONCRETADO HIDRAULICO	\$0.00
10000000711649	AMI.FORMULACIONES DE CARPETA TECNICAS.	\$0.00
10000000025184	TMI.REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE INTIPUCA.	\$0.01
10000000025524	TMI.PROYECTO CONFORMACION Y BALASTADO DE TRAMO EL ICACAL HASTA LA BOCANA.	\$5.12
10000000025338	TMI.REINTEGRO MAFRE	\$0.00
10000000025532	TMI.INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA A LA COMUNIDAD LOS RANCHOS.	\$0.00
10000000025575	TMI.FIESTAS PATRONALES DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS DE INTIPUCA.	\$0.00

Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparados en Artículo 45 del Código Municipal. Notifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTE** y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por Mayoría, Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora Dora Araceli Castillo de Andrade para que realice la activación y cancelación de las siguientes cuentas por haber finalizado los proyectos, en el Banco Hipotecario de El Salvador, según detalle:

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
00130164287	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	\$0.38
00130166344	TMI.FESTIVAL DE LA SANDIA	\$0.00
00130166379	TMI.FIESTAS TITULARES SAN JUAN MARIA VIANNEY 2019.	\$0.00
00130166387	TMI.CONCRETADO Y OBRAS DE DRENAJE EN CALLEJON DE CAS. EL CHICHIPATE	\$0.00
00130164465	AMI.CULTURA, ARTE Y DEPORTE	\$0.00

Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparados en Artículo 45 del Código Municipal. Notifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte**, se halla el **ACTA NUMERO UNO**: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, atender solicitud recibida de La Asociación Comunal de Desarrollo Local, del Caserío El Aceituno, Cantón La Leona, Intipucá, La Unión, que se abrevia: ADESCOELA; para beneficiar a doce familias que forman parte del Caserío, con apoyo económico, de un mil doscientos 00/100 US dólares, (\$1,200.00); valor que será utilizado para la adquisición del cableado para tendido Eléctrico. Notifíquese. ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



[Handwritten Signature]
 Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por Mayoría, Autorizar a la Tesorera Municipal señora: Dora Araceli Castillo de Andrade realizar las siguientes erogaciones según detalle:

Proveedor/Contratista	Detalle	Monto
RELIANCE GROUP S.A DE C.V	Factura N° 4144 Reparación de motor de arranque 12 V 9DTS \$395.50, accesorios \$68.90 del Vehículo propiedad de esta Municipalidad Placas N° N9478.	\$464.40
RELIANCE GROUP S.A DE C.V	Reparación de Vehículo Placa N° 15132 V/Bomba de Agua \$150.00 una cubeta de aceite \$90.00, accesorios \$75.00	\$315.00

Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparados en Artículo 45 del Código Municipal. Notifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.


Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal





La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, brindar apoyo con transporte para el niño: Gerson Rafael Amaya Hernández, con destino a la Clínica ASAPROSAR, para que le cumplan una pequeña cirugía, el día sábado dieciocho de Enero y posteriormente trasladarlo de la Clínica ASAPROSAR para Intipucá, el Domingo diecinueve de Enero del presente Año. Notifíquese. Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Autorizar el valor de quinientos 00/100 US dólares, (\$500.00) como apoyo económico para Disco Móvil, que amenizara fiesta bailable en el Caserío La Agencia, Intipucá, Departamento de La Unión, Solicitado por el Equipo de futbol Pantera Femenino FC, evento que se llevara a cabo el catorce de febrero del corriente año; Así mismo se faculta a la Tesorera para que realice la erogación correspondiente. Notifíquese. ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.


 Ana Lancy Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal





La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal, en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA: Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM,** para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO,** con los cuales se harán los pagos de las **"ESPECIES MUNICIPALES"** que este municipio demande del ISDEM, durante el período comprendido de 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARRO MUNICIPAL ISDEM. Certifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las diez horas del día trece de ENERO del año DOS MIL VEINTE y en su contenido Se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda, por unanimidad, Autorizar la compra de repuestos e insumos para la reparación de La Máquina Motoniveladora, consistente en:

Cubeta de grasa	\$65.00
Manguera alta presión	\$30.00
Manguera engrasadora	\$12.75
Bomba de Engrase	\$24.00
12 Graseras	\$6.60
Total	\$138.35

Notifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá el día diez del mes de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal